



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 15 de febrero de 2018

– ORDENANZA N° 2460/18 –

VISTO:

El expediente N° 1595/16 del registro de este Concejo Deliberante;
La Ordenanza N° 2340/16;
La Ordenanza N° 2441/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 2441/17 se estableció una incorporación al texto de la Ordenanza N° 2340/16, a los efectos de regular el alquiler de espacios privados municipales;

Que concretamente la norma se refiere a la utilización de los espacios de la terminal de ómnibus;

Que sin perjuicio de ello por exigencias de la Dirección Provincial de Trasportes, debe derogarse la Ordenanza N° 2441/17, a los fines de unificar el cuadro tarifario;

Que por ello se propicia la derogación de la norma de referencia;

Que en consecuencia, debe dictarse la norma legal correspondiente, conforme se desprende de las atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101°; 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: DEROGUESE la Ordenanza N° 2441/17 en virtud de la motivación expresada.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 991.-


Ariani Jimena Gutiérrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo